



A los efectos oportunos, se le da traslado de la resolución n ° 215/2018, de fecha 18/07/2018, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente;

RESOLUCIÓN

Vista las solicitudes presentadas a la oferta pública, que tiene por objeto regular la selección para un contrato laboral temporal, como educador/a (C1), más una persona de reserva, que prestarán sus servicios en la Unidad de Rehabilitación Psicosocial.

Resultando Que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, publicará en la página Web (www.cabildodelanzarote.com) y en el Tablón de Anuncios del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar defectos. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote y en uso de las facultades delegadas a esta Consejera como Presidenta del mismo, en virtud de Decreto de Presidencia 4609, de 27 de diciembre de 2017,

RESUELVO:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, de las instancias presentadas que tiene por objeto regular la selección para un contrato laboral temporal, como educador/a (C1), más una persona de reserva, que prestarán sus servicios en la Unidad de Rehabilitación Psicosocial, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

Lista provisional de admitidos

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
GONZALEZ UMPIERREZ	ANUSKA	78541942-R

QUEVEDO CABRERA	YACO	78545009-D
HERNANDEZ MONTERO	ROSALIA	78544463-S
VILLALBA PERDOMO	DAISY	78545483-T
MORALES FERNANDEZ	MARTA LORENA	45555378-Z
BARROSO CAMEJO	MARIA VICTORIA	78548618-F
BAYON CURBELO	KEVIN	78587961-C
TORIBIO RODRIGUEZ	JUANA	42907448-M
ROBAYNA PERDOMO	MIGUEL ANGEL	78529126L
DEVORA GUADALUPE	ENRIQUE MANUEL	78542331-E
FAMIGLIETTI	GIMENA VALENTINA	X7079595B
GUERRA LUZARDO	ARIDANE MARGARITA	45554725-M

Listado provisional de excluidos

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
GUERRA JIMENEZ	JOSE ARDIEL	43290291- J	Instancia Presentada Fuera de Plazo

Segundo: Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Instituto Insular de Lanzarote y página web (www.cabildodelanzarote.com).

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad como lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel

sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSOS DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.

LA SECRETARIA DELEGADA DEL INSTITUTO INSULAR DE
ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE.

Documento firmado electrónicamente.